



30 de enero de 2023

Hon. José Luis Dalmau Santiago  
Presidente  
Senado de Puerto Rico  
El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico 00901

Honorable Presidente:

**SOLICITUD DE EVALUACIÓN PARA LA TRANSACCIÓN CONTEMPLADA EN LA RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 57-2022 DE 1 DE NOVIEMBRE DE 2022 RELACIONADO CON EL PLANTEL ESCOLAR EN DESUSO LUIS MUÑOZ RIVERA, EN SALINAS**

Felicidades en el nuevo año! La Resolución Conjunta Núm. 57-2022 del 1 de noviembre de 2022 (en adelante, la "RC 57-2022") ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, el "CEDBI") a evaluar a favor del Municipio de Salinas, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico de los terrenos y las estructuras que comprenden la Escuela Urbana de Salinas, conocida como la Escuela Intermedia Luis Muñoz Rivera, ubicada en la Calle Monserrate, esquina Héctor Santiago, en Salinas (en adelante, la "Propiedad"), (en adelante, el "Municipio"). Según dispone la RC 57-2022, el propósito es que el Municipio tome control de la Propiedad y se asegure que no se convierta en un estorbo público y la pueda habilitar e identificar un uso público para el disfrute de la ciudadanía.

Se reconoce el propósito loable que procura la RC 57-2022. Actualmente, nos encontramos en el trámite de verificar la información registral de titularidad y cabida de la Propiedad. Esta información es necesaria para confirmar la entidad gubernamental titular que comparecería en cualquier negocio jurídico que el CEDBI autorice respecto a la Propiedad. Una vez completado lo anterior, el Municipio podrá presentar su solicitud ante el CEDBI, con inclusión del uso propuesto, negocio jurídico y término, para evaluarla, de conformidad con el Reglamento Único y la Ley 26-2017, de manera que el CEDBI pueda emitir su determinación mediante la adopción de una resolución.

En virtud de lo expuesto, y tomando en consideración la ley federal PROMESA y que la Ley Núm. 26-2017 declaró como política pública la mejor utilización de las propiedades inmuebles de la Rama Ejecutiva en desuso, y procurar allegarle mayores recursos al erario, el CEDBI determinó mediante la Resolución 2022-128 de 18 de noviembre de 2022, denegar el traspaso o transferencia libre de costo de la Propiedad a favor del Municipio. Una vez se valide la titularidad y cabida, el Municipio podrá presentar su solicitud de arrendamiento o usufructo ante el CEDBI para evaluación y determinación final, de conformidad con la Ley 26-2017 y reglamentación vigente.

Se acompaña copia de la Resolución 2022-128 de 18 de noviembre de 2022 suscrita por la Secretaria del CEDBI. De tener alguna duda sobre el particular, puede escribir al correo electrónico: [cedbi@aafaf.pr.gov](mailto:cedbi@aafaf.pr.gov).

Cordialmente,

Ing. Sylvette M. Vélez Conde  
Directora Ejecutiva CEDBI



30 de enero de 2023

Sr. Yamil Rivera Vélez  
Secretario  
Senado de Puerto Rico  
El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico 00901

Honorable Secretario:

**SOLICITUD DE EVALUACIÓN PARA LA TRANSACCIÓN CONTEMPLADA EN LA RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 57-2022 DE 1 DE NOVIEMBRE DE 2022 RELACIONADO CON EL PLANTEL ESCOLAR EN DESUSO LUIS MUÑOZ RIVERA, EN SALINAS**

Felicidades en el nuevo año! La Resolución Conjunta Núm. 57-2022 del 1 de noviembre de 2022 (en adelante, la "RC 57-2022") ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, el "CEDBI") a evaluar a favor del Municipio de Salinas, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico de los terrenos y las estructuras que comprenden la Escuela Urbana de Salinas, conocida como la Escuela Intermedia Luis Muñoz Rivera, ubicada en la Calle Monserrate, esquina Héctor Santiago, en Salinas (en adelante, la "Propiedad"), (en adelante, el "Municipio"). Según dispone la RC 57-2022, el propósito es que el Municipio tome control de la Propiedad y se asegure que no se convierta en un estorbo público y la pueda habilitar e identificar un uso público para el disfrute de la ciudadanía.

Se reconoce el propósito loable que procura la RC 57-2022. Actualmente, nos encontramos en el trámite de verificar la información registral de titularidad y cabida de la Propiedad. Esta información es necesaria para confirmar la entidad gubernamental titular que comparecería en cualquier negocio jurídico que el CEDBI autorice respecto a la Propiedad. Una vez completado lo anterior, el Municipio podrá presentar su solicitud ante el CEDBI, con inclusión del uso propuesto, negocio jurídico y término, para evaluarla, de conformidad con el Reglamento Único y la Ley 26-2017, de manera que el CEDBI pueda emitir su determinación mediante la adopción de una resolución.

En virtud de lo expuesto, y tomando en consideración la ley federal PROMESA y que la Ley Núm. 26-2017 declaró como política pública la mejor utilización de las propiedades inmuebles de la Rama Ejecutiva en desuso, y procurar allegarle mayores recursos al erario, el CEDBI determinó mediante la Resolución 2022-128 de 18 de noviembre de 2022, denegar el traspaso o transferencia libre de costo de la Propiedad a favor del Municipio. Una vez se valide la titularidad y cabida, el Municipio podrá presentar su solicitud de arrendamiento o usufructo ante el CEDBI para evaluación y determinación final, de conformidad con la Ley 26-2017 y reglamentación vigente.

Se acompaña copia de la Resolución 2022-128 de 18 de noviembre de 2022 suscrita por la Secretaria del CEDBI. De tener alguna duda sobre el particular, puede escribir al correo electrónico: [cedbi@aafaf.pr.gov](mailto:cedbi@aafaf.pr.gov).

Cordialmente,

Ing. Sylvette M. Vélez Conde  
Directora Ejecutiva CEDBI



## RESOLUCIÓN 2022-128

18 DE NOVIEMBRE DE 2022

### RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES INMUEBLES ADOPTADA MEDIANTE CONSENTIMIENTO ESCRITO, SEGÚN SUS ESTATUTOS, PARA EMITIR SU DETERMINACIÓN EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN CONJUNTA 57-2022 DE 1 DE NOVIEMBRE DE 2022 SOBRE EL PLANTEL ESCOLAR EN DESUSO LUIS MUÑOZ RIVERA, EN SALINAS

- POR CUANTO** Se presentó ante la consideración del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, el “Comité”) la Resolución Conjunta 57-2022 de 1 de noviembre de 2022 (“RC 57-2022”). La RC 57-2022 ordena al Comité a evaluar a favor del Municipio de Salinas la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico, de los terrenos y las estructuras que comprenden la Escuela Intermedia Luis Muñoz Rivera, en la Calle Monserrate, esquina Héctor Santiago (en adelante, la "Propiedad").
- POR CUANTO** El propósito que persigue la RC 57-2022 es que el Municipio tome control de la Propiedad y se asegure que no se convierta en un estorbo público y se pueda habilitar e identificar un uso público para el disfrute de la ciudadanía.
- POR CUANTO** Aunque se reconoce el propósito loable que procura la RC 57-2022, actualmente, estamos en el trámite de verificar la información registral de titularidad y cabida de la Propiedad. Esta información es necesaria para confirmar la entidad gubernamental titular que comparecería en cualquier negocio jurídico que se autorice respecto a la Propiedad. Una vez verificada esa información, el Municipio podrá presentar su solicitud ante el CEDBI, con inclusión del uso propuesto, negocio jurídico y término.
- RESUÉLVASE** Por el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, denegar el traspaso o transferencia libre de costo de la Propiedad a favor del Municipio, tomando en consideración la ley federal conocida como PROMESA y que la Ley Núm. 26-2017 declaró como política pública la mejor utilización de las propiedades inmuebles de la Rama Ejecutiva en desuso, con el propósito de allegarle mayores recursos al erario. Una vez se valide la titularidad y cabida de la Propiedad, el Municipio podrá presentar su solicitud de arrendamiento o usufructo ante el CEDBI para evaluación y determinación final, de conformidad con la Ley 26-2017 y reglamentación vigente.

Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, certifico que esta Resolución es fiel y exacta, y recoge lo aprobado el 18 de noviembre de 2022 por consentimiento escrito unánime de los miembros del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles. Además, certifico que esta Resolución no ha sido modificada o derogada y se encuentra en pleno vigor y efecto. En San Juan, Puerto Rico, hoy jueves, 19 de enero de 2023.

ZORAYA BETANCOURT CALZADA  
SECRETARIA